



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3281934 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y JUAN GUILLERMO SALGADO MEJIA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 25 de enero del 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades de la coordinación académica de formación COMPLEMENTARIA Y TITULADA en las áreas asociadas a la red de conocimiento del programa PLANEACION DE AUDITORIAS EN SISTEMAS DE GESTION del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la Vigencia 2022”. 2. Que, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de \$ 39.975.000,00. 4. Que Jairo Alberto Rivera Murillo, supervisor del contrato, mediante justificación enviada el día 11 de agosto de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de \$1.998.750 indicando lo siguiente:

1. **Adición presupuestal:**

1.1 **Justificación de adición:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofrece dentro de las modalidades de formación la complementaria como alternativa para aquellas personas que no pueden acceder a la formación titulada ofrecida dentro de los centros de formación en cada una de las regionales del país. Dentro de esta formación el SENA y su centro de formación en el municipio de Soacha cubren de manera importante las necesidades de complemento de formación en distintas áreas tanto de tipo administrativas como de oficios relacionados con la clase trabajadora, esto a partir de la atención a varias entidades de las zonas aledañas con las que se tiene cooperativismo desde vigencias anteriores atendiendo las necesidades de formación de estas.

Para la vigencia 2022 se requiere dar cumplimiento al mayor porcentaje de la meta de cupos para la formación complementaria regular asignada (46.523) y teniendo en cuenta que la terminación de contratos de instructores correspondiente a la coordinación no va hasta la finalización del calendario académico en el mes de diciembre. Con relación a la cantidad de instructores que actualmente componen el equipo de trabajo (28) instructores como estrategia de cobertura y alcance se proyecta realizar la adición a doce (12) contratos de instructores para la formación complementaria que tienen fecha de terminación de contrato durante el tercer trimestre de la vigencia y finales del mes de noviembre en su mayoría: teniendo en cuenta que los procesos formativos que actualmente ejecutan requieren dar continuidad, esta acción permitirá ampliar el margen de cupos pendientes por alcanzar para completar el mayor porcentaje de cumplimiento hacía el último mes de año en relación a la meta asignada la cual a corte del 30 de julio de 2022 tiene una ejecución del 43.6% con una cantidad de (20.330) aprendices impactados y hace evidentes la necesidad de ampliación del tiempo de ejecución de formaciones en la mayor proporción.

1.2 **Cantidad de adición:**

Se requiere realizar la adición para doce (12) contrato de prestación de servicios de instructores de la coordinación académica de formación complementaria regular suscritos durante la vigencia 2022 con el fin de dar el mayor alcance al porcentaje de cumplimiento a la meta de cupos asignada para formación complementaria del CIDE que de acuerdo a la proyección que se tiene, es vital contar con el tiempo de ejecución de contratos y por ende formaciones lo mayormente posible hasta la terminación de la vigencia y el calendario académico.

INSTRUCTOR	DOCUMENTO	CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	TIEMPO PARA ADICIONAR
MAGDA LIBY BEJARANO GARZON	52.635.373	CO1.PCCNTR.3477610	30 AGO	3 MESES, 15 DÍAS
SAIDA LORENA PERALTA TORRES	1.026.261.116	CO1.PCCNTR.3281528	30 AGO	3 MESES, 8 DÍAS
JOHN FREDDY MUÑOZ TAPIERO	79.712.469	CO1.PCCNTR.3288531	30 SEP	2 MESES, 15 DÍAS
OSCAR ARMANDO GUTIERREZ BERNAL	79.650.144	CO1.PCCNTR 3288223	30 SEP	2 MESES, 15 DÍAS
ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SALAMANCA	46.375.343	CO1.PCCNTR.3277578	30 NOV	15 DÍAS
CLAUDIA ELENA GORDILLO CORDOBA	20.493.189	CO1.PCCNTR.3287333	30 NOV	15 DÍAS
JUAN GUILLERMO SALGADO MEJIA	19.369.190	CO1.PCCNTR.3281934	30 NOV	15 DÍAS
LUIS EDUARDO RICO MORA	79.221.727	CO1.PCCNTR.3279346	30 NOV	15 DÍAS
MARITZA CECILIA RAMIREZ DIAZ	51.877.430	CO1.PCCNTR.3287616	30 NOV	15 DÍAS
MONICA RIAÑO TIBAMOSO	46.670.878	CO1.PCCNTR.3279274	30 NOV	15 DÍAS
WILLIAM OSWALDO CORTES PINILLA	79.204.124	CO1.PCCNTR.3283362	30 NOV	15 DÍAS
YOBANA GARCIA CANDELA	39.725.297	CO1.PCCNTR.3280391	30 NOV	15 DÍAS

1.3 **Valor de la adición:**

De acuerdo con la proyección de meses y días a adicionarse y el presupuesto disponible en el rubro de formación asignado a formación complementaria de \$63.960.000 (sesenta y tres millones novecientos sesenta mil pesos m/cte.). La distribución es de la siguiente forma:



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3281934 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y JUAN GUILLERMO SALGADO MEJIA

INSTRUCTOR	DOCUMENTO	CONTRATO	VALOR DE LA ADICION POR CONTRATO
MAGDA LIBY BEJARANO GARZON	52.635.373	CO1.PCCNTR.3477610	\$ 13.991.250
SAIDA LORENA PERALTA TORRES	1.026.261.116	CO1.PCCNTR.3281528	\$ 13.058.500
JOHN FREDDY MUÑOZ TAPIERO	79.712.469	CO1.PCCNTR.3288531	\$ 9.993.750
OSCAR ARMANDO GUTIERREZ BERNAL	79.650.144	CO1.PCCNTR.3288223	\$ 9.993.750
ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SALAMANCA	46.375.343	CO1.PCCNTR.3277578	\$ 1.998.750
CLAUDIA ELENA GORDILLO CORDOBA	20.493.189	CO1.PCCNTR.3287333	\$ 1.998.750
JUAN GUILLERMO SALGADO MEJIA	19.369.190	CO1.PCCNTR.3281934	\$ 1.998.750
LUIS EDUARDO RICO MORA	79.221.727	CO1.PCCNTR.3279346	\$ 1.998.750
MARITZA CECILIA RAMIREZ DIAZ	51.877.430	CO1.PCCNTR.3287616	\$ 1.998.750
MONICA RIAÑO TIBAMOSO	46.670.878	CO1.PCCNTR.3279274	\$ 1.998.750
WILLIAM OSWALDO CORTES PINILLA	79.204.124	CO1.PCCNTR.3283362	\$ 1.998.750
YOBANA GARCIA CANDELA	39.725.297	CO1.PCCNTR.3280391	\$ 1.998.750
TOTAL			\$63.027.500

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **subdirector de Centro (E)**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de \$1.998.750, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de \$41.973.750, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de \$3.997.500. b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de \$1.998.750. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana María Ramírez - Abogada Contratista *Ana María Ramírez*
Revisó: Néstor Ortiz - Profesional Contratación *Néstor Ortiz*